

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Gobierno del Estado de Nayarit de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación y de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (en adelante "**Gobierno de Nayarit**") y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**), en adelante denominadas las **PARTES**:

**ANIMADAS** por el deseo de intensificar su cooperación para la ejecución de proyectos que contribuyan en las áreas de la educación, la ciencia y la cultura;

**CONSIDERANDO** que la Relación Tutora es una estrategia educativa que se centra en el desarrollo de las competencias que permiten el aprendizaje autónomo: lectura, escritura, expresión oral y razonamiento lógico matemático.

**RECONOCIENDO** que esta estrategia permite lograr que la ayuda brindada impacte no sólo en el momento y para el contenido que se apoya, sino para que el aprendiz pueda seguir aprendiendo, dentro o fuera de la escuela.

**TOMANDO** en consideración que el diálogo es el eje que conduce la construcción de aprendizajes.

**TENIENDO PRESENTES** las disposiciones del Acuerdo Marco de Colaboración entre el **Gobierno de Nayarit** y la **OEI**, firmado en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2021;

Han acordado lo siguiente:

### ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Convenio específico tiene como objetivo establecer las acciones de colaboración entre las **PARTES** para diseñar, desarrollar y publicar una Convocatoria para identificar experiencias relevantes en la implementación de las


Comunidades de Relación Tutora en el Estado de Nayarit y otros estados que cuentan con este tipo de iniciativas, realizar un seminario que aborde las virtudes de dicha modalidad educativa, así como generar una publicación digital en dicha materia, actividades denominadas en adelante **EL PROYECTO**.

## ARTÍCULO II COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el logro del objetivo a que se refiere el presente Acuerdo, las **Partes** asumirán los compromisos siguientes:

**A. El Gobierno de Nayarit** realizará las siguientes acciones:

1. Publicar y difundir la *Convocatoria de experiencias relevantes en la implementación de Comunidades de Aprendizaje en Relación Tutora* De acuerdo con los aspectos generales contemplados en el Anexo I.
2. Recibirá y sistematizará las experiencias (Formato y videos) que serán incluidas en la publicación digital.
3. Convocar a un Seminario de análisis y difusión de las experiencias relevantes, considerando:
  - a. Formato del seminario
  - b. Criterios de participación
  - c. Convocatoria a participantes
  - d. Difusión a través de sus redes sociales.

**B. La OEI** realizará las siguientes acciones:

1. Difundir la Convocatoria de experiencias relevantes en la implementación de Comunidades de Aprendizaje en Relación Tutora (Anexo I)
2. Recibir por parte del **Gobierno de Nayarit** los videos y formatos de autorización de uso de imagen y voz.
3. Se hará cargo de la edición de la publicación digital.
4. Colaborará en la definición de los criterios y formato que tendrá el seminario.
5. Difundirá a través de sus redes sociales el seminario.

### ARTÍCULO III FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio Específico para el desarrollo de **EL PROYECTO**, y tras haberse realizado la firma del presente instrumento, la **OEI** ejecutará un monto hasta por la cantidad de **\$200,000.00 MXN (doscientos mil pesos 00/100 MN)**, de su presupuesto de Cooperación de Fondos propios, en la línea presupuestal de Calidad Educativa y Gobernanza.

Los recursos serán utilizados para la edición de la publicación digital, la cual contendrá las experiencias relevantes en la implementación de las Comunidades de Relación Tutora en el Estado de Nayarit y otros estados.

### ARTÍCULO IV ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las **Partes** acuerdan que para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las actividades de colaboración materia de este Acuerdo designan como representantes a:

Por el Gobierno de Nayarit:

- Director(a) de Innovación para la Mejora Educativa
- Director(a) del Centro de Actualización del Magisterio

Por la OEI:

- Coordinador de Concertación y Alianzas Estratégicas

### ARTÍCULO V RELACIÓN LABORAL

Las **Partes** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de las actividades establecidas en este Acuerdo estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las **Partes** asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto;

consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

En consecuencia, ninguna de las **Partes** estará obligada a proporcionarle al personal que se comisione para intervenir en la ejecución de este Instrumento, prestación o remuneración alguna en efectivo o en especie, ni a cubrirle, ni hacerse responsable por los servicios de seguridad social que deriven de los contratos de trabajo de cualquier naturaleza que cada institución tenga pactado con su respectivo personal.

## ARTÍCULO VI PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las **Partes** acuerdan y aceptan que toda la información que se transmita al amparo de este Acuerdo deberá ser salvaguardada de conformidad con la normativa aplicable a cada una de las **Partes**, por lo cual no se podrá revelar, publicar, transmitir o proporcionar a cualquier tercero, por cualquier medio, sin la previa autorización por escrito de la Parte que la hubiera generado.

Por cuanto hace al uso y devolución, en su caso, de la información, las **Partes** se sujetarán, en principio, a los acuerdos entre éstas y a la aplicación normativa a que haya lugar.

## ARTÍCULO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **Partes** garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada del objetivo, compromisos y/o acciones de colaboración que se realicen en el marco de este Acuerdo Específico, de conformidad con la legislación aplicable, los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea Parte, así como los acuerdos internacionales de los que la **OEI** sea Parte y la normatividad que por su naturaleza jurídica le sea aplicable.

La **OEI**, en atención a sus objetivos, podrá reproducir, difundir y distribuir con fines educativos, los resultados derivados del cumplimiento de este Acuerdo, previa autorización del **Gobierno de Nayarit**.

## ARTÍCULO VIII RESPONSABILIDAD CIVIL

Las **Partes** convienen que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Acuerdo Específico, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, las **Partes** revisarán la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el finiquito de la relación, mismos que serán agregados al instrumento legal que corresponda.

Ninguna de las **Partes** podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones previstos en el presente instrumento legal.

## ARTÍCULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **Partes** acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este Instrumento, será resuelta de común acuerdo mediante amigable composición y de manera directa a través del diálogo entre ellas,

Asimismo, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquier otra relacionada con el Acuerdo deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las **Partes**, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados y en el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la **OEI**.

## ARTÍCULO X DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las **Partes**.

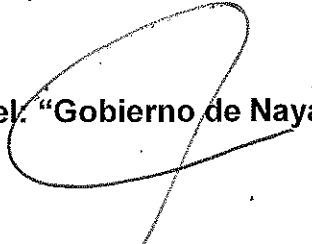
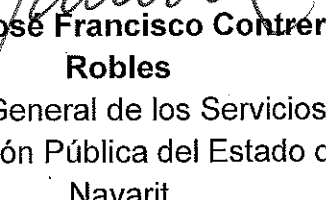
Este Acuerdo podrá ser modificado, en cualquier momento, por consentimiento mutuo por escrito de las **Partes**. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Cualquiera de las **Partes** podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante aviso que por escrito comunique a la otra, notificándolo con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de colaboración que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Las **Partes** acuerdan que todas las acciones derivadas de la colaboración conjunta bajo el marco de este Acuerdo Específico tendrán como fin la participación social en la educación, considerando a la misma como un valor de interés público y responsabilidad social.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de México, el 25 de junio del 2021, en cuatro (4) ejemplares originales en idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el: "Gobierno de Nayarit"

  
M.C.A. José Andrés Rodríguez  
Domínguez  
Secretario de Educación  
L.A.E. José Francisco Contreras  
Robles  
Director General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de  
Nayarit

Por la: "OEI"

  
Mtra. Xóchitl Patricia Aldana  
Maldonado  
Representante Permanente en México

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### ANEXO I

#### ASPECTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS RELEVANTES EN RELACIÓN TUTORA

Para el desarrollo de EL PROYECTO la *Convocatoria de experiencias relevantes en la implementación de Comunidades de Aprendizaje en Relación Tutora* deberá contemplar los siguientes elementos:

#### Objetivo:

Recuperar las experiencias, de docentes, directivos y equipos de supervisión, en la gestión e implementación de acciones de innovación educativa en el contexto multigrado, para contar con un repositorio de buenas prácticas que puedan ser replicables.

#### Participantes:

- Podrán participar los Docentes, Directivos, Asesores Técnico-Pedagógicos, Supervisores, jefes de Sector y otras figuras que realicen prácticas educativas en el ámbito de la educación comunitaria y/o migrante.
- Además de los docentes y equipos de supervisión de los niveles de Educación indígena, Primaria general y Telesecundaria del estado de Nayarit, y con la finalidad de fortalecer las experiencias y acrecentar el repositorio de prácticas relevantes, podrán participar las CART de:
  - Los estados de: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz
  - Los servicios de educación básica comunitaria administrados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

**Ejes de sistematización:**

- La gestión y conformación de Comunidades de Aprendizaje en Relación Tutora como estrategia de formación docente multigrado.
- La implementación de la relación tutora como estrategia para el fortalecimiento de los aprendizajes de los alumnos de escuelas multigrado.
- El diseño de desafíos para el aprendizaje autónomo como estrategia de aprendizaje a distancia durante la pandemia.
- El diseño, producción y conducción de programas de radio como estrategia de aprendizaje a distancia durante la pandemia.

**Criterios para la selección de prácticas relevantes:**

- Las prácticas deberán ser sistematizadas por los docentes o figuras educativas que las han puesto en práctica.
- Los promotores de las CART de cada estado participante será los responsables de seleccionar las practicas relevantes.
- Cada estado participante podrá seleccionar y publicar de 3 a 6. Los servicios del CONAFE podrán incluir la misma cantidad de experiencias que un estado.
- Se consideran prácticas relevantes aquellas que cumplen con los siguientes criterios.
  - Se basan en los principios de relación educativa que caracteriza a la relación tutora.
  - Son replicables y adaptables a otros contextos educativos.
  - Son eficaces y efectivas en el logro de competencias de aprendizaje autónomo y el fortalecimiento de los aprendizajes.
- La experiencia se deberá entregar de acuerdo con el formato establecido, mismo que será entregado junto con la convocatoria.

**Elaboración de videos:**

- Cada experiencia relevante seleccionada deberá ser acompañada por un video en el que el autor de la experiencia podrá desarrollar su presentación de acuerdo a los criterios y recomendaciones que para tal efecto serán incluidos en la convocatoria.



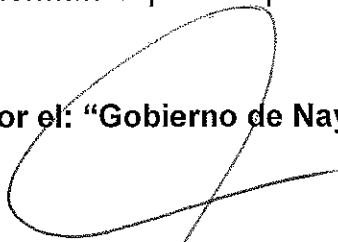
**Fechas:**

- La convocatoria será publicada en fecha posterior a la firma del presente convenio, considerando la semana del 28 de junio al 2 de julio como periodo tentativo para esto.
- El periodo y plazo de entrega de experiencias, así como para la revisión y publicación de la misma será determinado en conjunto con ambas partes.

**Aspectos generales:**

- Cada participante en la sistematización de experiencias otorgará su autorización para el uso de y difusión de su texto y video, para ello se formalizará la autorización para el uso de imagen y voz, a través de un formato específico para tal efecto.

Por el: "Gobierno de Nayarit"



**M.C.A. José Andrés Rodríguez  
Domínguez**  
Secretario de Educación

Por la: "OEI"



**Mtra. Xóchitl Patricia Aldana  
Maldonado**  
Representante Permanente en  
México

  
**L.A.E. José Francisco Contreras  
Robles**

Director General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit